LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

876946

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/ MEA/ ALS

106750
14116.
12321

OFICINA DE PARTES

Aprueba bases de licitación pública y anexos, designa integrantes de Comisión Evaluadora y dispone llamado a propuesta pública para contratar la **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-78-LR25** del portal **www.mercadopublico.cl**.

DECRETO SECC. 1ª N° 3484 /

LAS CONDES, 08 OCT 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos, de 3 de octubre de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de agosto de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES · DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar **la ejecución de un conjunto de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura vial y urbana de la comuna de Las Condes,** asegurando de esta manera **las óptimas condiciones de uso y conservación de las aceras y calzadas de la comuna.**
2. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no

se encuentra disponible, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000410 de 8 de julio de 2025, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas, el Certificado de Disponibilidad N°019 de 27 de agosto de 2025 y el Certificado de Disponibilidad N°026 de 8 de septiembre de 2025, emitidos ambos por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación Pública y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar la **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-78-LR25,** del portal www.mercadopublico.cl
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-78-LR25** del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases. Podrán participar Uniones Temporales de Proveedores siempre que cumplan con los requisitos legales.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25,** los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en **el ID N°2560-78-LR25**, sólo de aquellos

oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.4. de las Bases.

8. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

a) **Carmen Gloria Oisel Bravo,** funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Pedro Domic Reynaud,** funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Carlos Bocic Carrasco,** funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplentes:

a) **Geraldinne Bascur Millán,** funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Javier Soto Sotelo,** funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Javier Valdebenito Ahumada,** funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

9. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

10. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar la **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-78-LR25** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**.

A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar la ejecución de un conjunto de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura vial y urbana de la comuna de Las Condes, por un período de 12 meses, dentro de las que se encuentran la intervención de calzadas y aceras, repavimentaciones, trabajos en infraestructura pública, espacios públicos, y en general, todo territorio que esté bajo la administración, total o parcial, de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

Así las cosas, la Municipalidad de Las Condes, en la necesidad de mantener y conservar en buen estado su infraestructura vial y urbana, ha dispuesto someter a licitación pública la contratación de los servicios que más adelante se detallan.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto total estimado para el contrato es la suma de hasta **$5.100.000.000.- pesos, impuestos incluidos**, en caso de ser aplicables.

Y está compuesto de la siguiente forma:

a) Con el monto estimado de hasta **$4.900.000.000- pesos, impuestos incluidos,** en caso de ser aplicables, para recapados asfalticos, reparaciones de losas, reparaciones en aceras, reparación de sumideros y tapas de cámara, repavimentaciones y otros similares de distintas envergaduras, y
b) Con el monto de **$200.000.000.- pesos, impuestos incluidos,** para la realización de **Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2**, de acuerdo con lo indicado en el punto B.2.4. Dichos trabajos serán requeridos por el Supervisor Municipal o ITM, quien instruirá formalmente al contratista vía Orden de Trabajo, la atención de estas emergencias, utilizando para su valorización las partidas y precios unitarios contenidos en el Anexo N° 3 (Oferta Económica).

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, y de conformidad con lo señalado en las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicadas en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación

Inicio de preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	Hasta las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: • Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; • Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; • Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; • Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será **120 días corridos** contados desde la fecha del Acto de Apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas.	**A las 15:01 horas del 45° día corrido** contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de la Primera Etapa	**A las 15:30 horas** del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes de la Primera Etapa	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de la Primera Etapa
Fecha y hora del acto de Apertura de la Segunda Etapa	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura de la Primera Etapa, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de calificación
Plazo para evaluación de los Antecedentes y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de la Segunda Etapa
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de la Primera Etapa
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS:	

- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento.
- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, especialmente las señaladas en el Reglamento para contratos de ejecución de obras de edificación y urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, la Ley de Pavimentación N° 8.946/49 y sus modificaciones, el D.S. N° 411/48 MOP y sus modificaciones, la última versión del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, el manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones, el artículo 102 de la Ley N° 18.290, el Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, el manual de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, la Ley N°21.111 que fija el texto definitivo en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia, el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU, Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicadas en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025 y toda aquella norma que corresponda.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los proponentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato
i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica (numeral 4 precedente) el orden de prelación es el siguiente:
a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
b. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25.**

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2560-78-LR25,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-78-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las

presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

Con todo, en conformidad con en las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicadas en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025, en caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las modificaciones.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N° 2560-78-LR25"**.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **$10.000.000 (diez millones de pesos).**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 25 días hábiles, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerara para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía
Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo

contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2560-78-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Se entenderá por precio final neto,** para estos efectos, el monto máximo señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, expresado en pesos y sin impuestos, en caso de corresponder.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento **deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término**, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2

b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.

c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;

b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;

c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.

e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;

g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);

h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.2.4. Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Descripción, monto, vigencia y plazo de entrega	Para garantizar el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato, con excepción de aquellas obras temporales, tales como reparaciones de urgencia, el Contratista deberá entregar una Garantía de Correcta Ejecución de las Obras, que asegure la correcta ejecución y calidad de las obras ejecutadas, por un monto equivalente a $210.000.000.- Esta garantía deberá entregarse por el Contratista junto con los antecedentes requeridos para el último pago, descritos en el punto A.14.1.2. de las presentes Bases, y su vigencia deberá cubrir los 12 meses, contados desde la fecha prevista para el término de la ejecución de las obras, contenida en el punto A.6.4.2. La no entrega del documento en los plazos establecidos, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en un plazo de 10 días desde dicha ejecución.
Beneficiario	La garantía deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, y ser pagadera en Santiago.
Glosa	La glosa deberá contener la singularización de la licitación y su ID y expresar que el objeto es "Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras". En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un

	documento anexo a la garantía.
Forma y restitución devolución	Una vez verificada la recepción conforme, el Supervisor del contrato autorizará por escrito la devolución de la garantía correspondiente. La garantía otorgada por concepto de anticipo será devuelta al contratista dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el Supervisor del contrato autorice expresamente su devolución, previa verificación de que el monto anticipado ha sido íntegramente restituido a la Municipalidad. El incumplimiento en la restitución del monto anticipado faculta a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía constituida, sin necesidad de requerimiento previo.

A.2.4.1. Ejecución de la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Esta garantía se ejecutará en los siguientes casos:

a. Si dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el contratista no hiciera entrega del Certificado de Recepción Provisoria de las obras SERVIU que correspondan, o no se obtuvieran las aprobaciones de los organismos competentes de los proyectos de ingeniería que quedaren pendientes a la fecha de término contractual.

b. Si el contratista no concurriera a la reparación de obras con defectos posteriores a su Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras y durante toda la vigencia de la garantía. En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se deberá suscribir la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25.** La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N°2560-78-LR25**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3,

pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID **N°2560-78-LR25.**
Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. De lo contrario, su oferta será declarada inadmisible, pudiendo retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025, se realizará una evaluación en dos etapas, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y en concordancia con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación.

La primera etapa, consistente en la Apertura de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica, tendrá por objeto la calificación de los oferentes, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7, en relación con el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación"

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a 60 puntos en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

La Etapa 2, consistente en la Apertura de la Oferta Económica, tendrá por objeto la evaluación de aquellos oferentes cuyas propuestas no hayan sido declaradas inadmisibles en la Etapa 1, partiendo todos ellos en igualdad de condiciones iniciales. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025. Para efectos de esta etapa, los oferentes deberán atender a lo establecido en el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detallan los criterios y la metodología de evaluación aplicables.

A.4.1. Antecedentes que deben presentar los oferentes en la Primera Etapa:
Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**"Identificación del Oferente"** debidamente completado
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"**, debidamente completado
Anexo N°5	**"Declaración jurada de inhabilidades para contratar",",** debidamente completado
Anexo N°6	**"Declaración Jurada programas de integridad",** debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	**"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"),** debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases",** debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada de inhabilidades para contratar",** debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta",** debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	**"Declaración Jurada programas de integridad",** debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos":

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	**"Certificación RENAC"** **"Certificado Nacional de Contratistas en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC), registro B-1 Obras Viales 1ª, 2ª y 3ª Categoría"** El oferente deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción vigente emitido por Secretaría Regional Ministerial, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredite la categoría en que se encuentra inscrito en el RENAC. Las categorías y el registro exigida en el presente proceso están determinado por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 127, de 1977, del MINVU, y sus modificaciones posteriores que prueba el Nuevo Reglamento del Registro Nacional de Contratista del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto al monto máximo de cada obra ejecutada en cada categoría, en relación con el presupuesto del presente proceso concursal. **Este certificado tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**
Anexo N°10	**"Mejores Condiciones de Remuneración"**, El oferente, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que todos los trabajadores que participen en la ejecución del contrato incluidos aquellos que presten servicios en régimen de subcontratación percibirán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, a lo menos, el monto ofertado en este factor. En el caso de trabajadores sujetos a jornada parcial, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la jornada pactada, calculada sobre la base del monto ofertado. El cumplimiento de esta obligación será exigible tanto respecto de los trabajadores del adjudicatario como de aquellos pertenecientes a empresas subcontratistas. La verificación de lo señalado se efectuará durante la ejecución del contrato, en el proceso de gestión y control de pagos, mediante la presentación de planillas de cotizaciones previsionales pagadas en Previred, o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. **Este certificado tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello empresa mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Sello empresa mujer". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25**, los siguientes "Antecedentes Económicos" que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	**"Oferta Económica"**, debidamente completado. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.**

A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica", correspondiendo a la Etapa 1 y posteriormente, una apertura de la "Oferta Económica", correspondiendo a la Etapa 2, únicamente respecto de aquellos oferentes cuyas propuestas no hubieren sido declaradas admisibles en la Etapa 1.

Los actos de apertura se harán a través del portal, en las fechas y horas establecidas en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.5. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. Comisión Evaluadora.

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizadas por una comisión integrada por **tres funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la "Comisión") emitirá un primer informe que contendrá la evaluación de la Etapa 1, en el cual se indicarán las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos de las Bases y obtenido el puntaje mínimo exigido para acceder a la Etapa 2. Posteriormente, la Comisión emitirá un segundo y último informe, que comprenderá el análisis y evaluación de las ofertas que hubieren accedido a la Etapa 2, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación". Dicho informe establecerá el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, consignará los criterios y ponderaciones aplicados, contendrá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa para su decisión, e informará las ofertas que no hubieren sido evaluadas por incumplimiento de los requerimientos de las Bases, dejando constancia de su inadmisibilidad. Asimismo, el informe deberá referirse a las materias contempladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos y cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas	**REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU**	80 puntos
	Programa de integridad	20 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **60 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación	**Oferta económica**	85 puntos
	Buen Comportamiento	5 puntos
	Mejores condiciones de Remuneración	5 puntos
	Cumplimiento requisitos formales	5 puntos

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **"Declaración jurada de independencia de la oferta".**

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentara el informe a la Alcaldesa, el que contendra el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicado en el **ID N°2560-78-LR25.**

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
b. Copia de la patente municipal al día.
c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Plazo del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta 60 días hábiles siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases y de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.5.3 de las Bases de licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Plazo ejecución de las obras.

Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, para lo cual se suscribirá un "Acta de Inicio de Servicios" y se prestarán durante un plazo de 12 meses contados desde la fecha que estipule dicha acta como inicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-78-LR25.**

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.

b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.

g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.

i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

k. En caso de no recuperar el registro Renac dentro de los 15 días corridos siguientes a la pérdida.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-78-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.2., o por agotamiento de los recursos financieros disponibles, lo que primero ocurra.

Dentro de los 60 días siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
3. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
4. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
5. Cursar una multa, cuando corresponda.
6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
10. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
11. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
12. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
13. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-78-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., o por agotamiento de los recursos financieros disponibles, lo que primero ocurra.

Dentro de los 60 días siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
3. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
4. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
5. Cursar una multa, cuando corresponda.
6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
10. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
11. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
12. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
13. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

14. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
15. Elaborar informe de liquidación.
16. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
17. En caso de verificarse retraso en el avance las obras, podrá requerir aumento en el número de cuadrillas del contratista.
18. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
g. Velar por que el avance físico y financiero de las obras se cumpla.
h. Coordinar con el contratista una planificación semanal de las obras a ejecutar. En dicha planificación se estipulará un plazo ejecutar las obras encomendadas. La instrucción de los trabajos se entregará semanalmente de acuerdo con lo anterior, emitiéndose las OT correspondientes.
i. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
b. Realizar el pago oportuno por los [bienes entregados / servicios ejecutados].
c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

l. Entregar un informe trimestral que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.

m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

p. La municipalidad dispondrá de un libro de obras digital, en este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su

reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que debera constar en el Libro de Servicio.

w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato está compuesto por:

a) Monto estimado de hasta **$4.900.000.000- pesos, impuestos incluidos,** en caso de ser aplicables, para recapados asfalticos, reparaciones de losas, reparaciones en aceras, reparación de sumideros y tapas de cámara, repavimentaciones y otros similares de distintas envergaduras, y

b) Monto de **$200.000.000.- pesos, impuestos incluidos,** para la realización de **Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2**, de acuerdo con lo indicado en el punto B.2.4.

Los trabajos serán requeridos por el Supervisor Municipal o ITM, quien instruirá formalmente al contratista vía Orden de Trabajo, tanto para la atención de obras incluidas en el Anexo N°8 como para las Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2, utilizando para su valorización las partidas y precios unitarios contenidos en el Anexo Nº 3 (Oferta Económica).

A.14.1. Pago por servicio de conservación, obras de mantención de pavimentos en calzadas y aceras incluidas en el Anexo N°8 y Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2

El pago del servicio de mantención sera por Estados de Pago correspondiente a la recepción conforme de la Orden de Trabajo, en base al avance conforme de las obras alcance de esta licitación, en pesos ($) con impuestos incluidos, en caso de corresponder.

Cada obra estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de obras respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal de cada obra por parte del ITM, así como la individualización de las obras incluidas en el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Para las obras asociadas a proyectos SERVIU que cuenten con la recepción del ITM, se pagará un 90% del monto de la obra al finalizar su ejecución. El 10% restante será retenido hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Será requisito contar con el Certificado de Recepción Provisoria SERVIU para proceder con el pago del 10% retenido.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1.1. Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

b) Estado de pago aprobado por la ITM.

c) Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.

d) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.

e) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.

f) Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

g) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.

h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

i) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

j) Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).

k) Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados a los siguientes materiales y pruebas: base estabilizada, CBR, compresión, testigos, espesores, certificados de calidad de los materiales, y cualquier otro documento que haya sido solicitado por la ITM durante el transcurso de las obras. Además, se deberá adjuntar las órdenes de trabajo de los laboratorios, y será requisito que el contratista entregue los certificados que validen dichos ensayos, así como las guías de los materiales tales como: hormigones, asfaltos utilizados en la obra, que respalden sus características.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.1.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

c. Garantía de Correcta Ejecución de obras, de acuerdo con el punto A.4.2.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar.

las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3, Estas variaciones no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución de las obras señalado en el punto A.6.4.2., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras.

Las modificaciones de contrato deberán ser previamente dimensionadas y justificadas por el Supervisor Municipal. Además, deberán ser acordadas por las partes, de forma fundada y aprobadas mediante Decreto

Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiendose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. y siguientes de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose

plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para ejecutar las obras según la planificación acordada, según lo indicado en el punto B.3.5 de las Bases Técnicas.	Por día	5
2	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Supervisor Municipal y/o I.T.M, según lo señalado en el punto B.4.3 de las Bases Técnicas.	Por día	2
3	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
4	Por atraso en la entrega del certificado de disposición final de los escombros, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
5	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública una vez terminada la jornada de trabajo, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	5
6	Por daño a la corteza, ramas o raíces de árboles existentes o áreas verdes colindantes a las obras, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	1
7	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según lo señalado en el punto B.3.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
8	Por no entregar el lugar de trabajo aseado, sin escombros ni restos de materiales proveniente de las obras asociadas al contrato, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
9	Falta de los materiales requeridos para la prestación del servicio, según lo señalado en el punto B.3.11 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
10	No contar con el Prevencionista de riesgo para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad, según lo estipulado en el punto B.3.8.5.	Cada vez	2
11	Por no actualización permanente o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), según lo señalado en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
12	No contar con letrero de obra, según lo señalado en el punto B.3.12 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
13	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, no utilice el uniforme de trabajo o este se encuentre en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, de acuerdo con lo señalado en el punto B.3.8.1	Cada vez	5

14	Por no cumplimiento en el ano de las maquinarias, según lo señalado en el punto B.3.10 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
15	Por emitir facturas antes de cumplir con lo exigido en las bases, según lo indicado en el punto A.14.1.1 de las Bases Administrativas.	Cada vez	10
16	Por no cambiar los trabajadores requeridos por el Supervisor Técnico municipal, según lo indicado en el punto B.3.8.1	Cada vez	3
17	Por no contar con certificado RENAC vigente, según lo señalado en el punto B.3.1 de las Bases Técnicas.	Por día	10
18	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso, según lo señalado en el punto B.3.3 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
19	Por no dar cumplimiento a los plazos señalados en el punto B.2.2. de las Bases Técnicas.	Por día	3
20	Por no resarcir daños a terceros ocurridos en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Por día	2
21	Iniciar, sin autorización del ITM, la ejecución de obras o proyectos que se encuentren sin informe favorable o resolución DOM, según lo señalado en el punto B.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
22	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.3. de las Bases Técnicas.	Por día	3
23	Ausencia del Administrador del Contrato o el Encargado de Zona, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.3.8.2 y B 3.8.3 de las Bases Técnicas.	Por día	3
24	Incumplimiento o falta de la instalación de faena móvil o aseo deficiente en baños, según lo señalado en el punto B.3.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
25	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, según lo señalado en el punto B.3.9 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
26	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, según lo señalado en el punto A.9 de las Bases Administrativas.	Cada vez	5
27	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, dentro del plazo dispuesto, según lo señalado en el punto B.3.4 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
28	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.4.1 y B.2.4.2. de las Bases Técnicas.	Cada Vez	2

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que, para estos efectos informe, con copia en el Libro de Obras Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.9, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar debera formalizarse a traves de un Resolución Fundada, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIO MUNICIPAL

B. BASES TÉCNICAS

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

B.1. GENERALIDADES

La presente licitación está orientada a satisfacer la necesidad de mantener en óptimas condiciones de uso las calzadas y aceras de la comuna de Las Condes, dentro de lo cual se encuentran, Recapados asfalticos, Reparaciones de losas, Reparaciones en Aceras, Reparación de sumideros y Tapas de Cámara, repavimentaciones y otros similares. Por lo anterior, se establecen las obligaciones que deberá cumplir el contratista para llevar a cabo en buenos términos las obras encomendadas.

El detalle del levantamiento, con la ubicación específica de los puntos existentes a intervenir, a la fecha de la elaboración de esta licitación, junto a los m2 y la tipología de obra a realizar, se encuentra detallada en el Anexo N° 8.

No obstante, dichos puntos deberán entenderse como referenciales, dado que podrán variar en atención a imprevistos durante la ejecución de las obras, así como por eventuales modificaciones en los puntos de intervención derivados de emergencias viales en calzadas, de acuerdo con las prioridades que determine el municipio.

Las cubicaciones correspondientes a cada obra, según el área a intervenir y el tipo de obra, se encuentran contenidas y consolidadas en el Anexo N°3 de estas Bases. Dichas cubicaciones fueron evaluadas al momento de la elaboración del levantamiento y constituyen antecedentes base, sobre los cuales se determina el monto total de las obras consideradas en este proceso de licitación.

La comuna se dividirá en cuatro (4) zonas especificadas en el mapa a continuación, ello con el fin de una mejor supervisión del contrato, tal como se define en el punto B.3.8.3 de las Bases Técnicas, sin embargo, el municipio podrá subdividir y crear nuevas zonas según lo requiera el contrato. Lo que no implicará la participación de nuevos Encargados de Zona, sino que solo será para un orden interno Municipal.

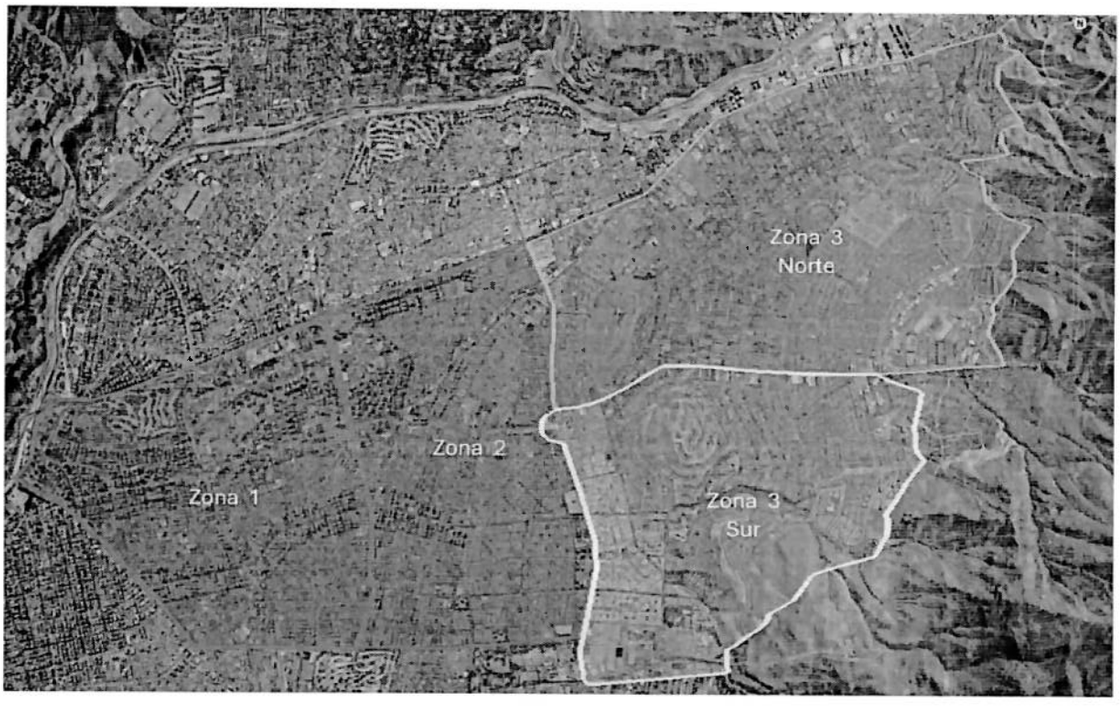

A nivel de zonas, por tipo de obra, la cantidad en metros cuadrados, según corresponda, se puede ver reflejado en la siguiente tabla:

CALZADA				
ZONA	HORMIGON M2	ASFALTO M2	HORMIGON / ASFALTO M2	ADOQUINES
ZONA 1	1.520	19.475	80	180
ZONA 2	2.966	29.145		
ZONA 3	1.446	17.188	25	

ACERA		
ZONA	HORMIGON M2	BALDOSA M2
ZONA 1	2.812	4.746
ZONA 2	1.809	116
ZONA 3	1.911	708

CANTIDAD DE PUNTOS			
ZONA	ACERAS	CALZADAS	OTROS
ZONA 1	251	71	
ZONA 2	167	51	
ZONA 3	257	37	10

B.2. DE LOS TIPOS DE OBRAS

Los tipos de obras que serán ejecutadas mediante este contrato pueden resumirse en 4 tipologías:

1. Obras de emergencia menores a 20 m2.
2. Obras sobre 20 m2 - Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia.
3. Proyectos de Pavimentación.
4. Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2

Las obras serán ejecutadas dentro de la comuna de Las Condes según las especificaciones detalladas.

Para cualquiera de las obras mencionadas anteriormente, el contratista no podrá Iniciar, sin autorización del ITM, la ejecución de obras o proyectos que se encuentren sin informe favorable o resolución DOM, de no cumplir con lo indicado se cursará la multa señalada en el punto N°21 del A.19 de las Bases Administrativas.

Las obras de pavimentación deberán regirse por lo establecido en la Ley N° 8.946 de Pavimentación Comunal y sus modificaciones, incluidas las disposiciones establecidas por la Ley N° 21.111, que traspasa la inspección y certificación de obras a las municipalidades, cuando éstas decidan ejecutar reparaciones de emergencias con el objetivo de mantener la circulación por vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes. Tales intervenciones serán previamente calificadas como reparaciones de emergencia por la respectiva Dirección de Obras Municipales y no podrán superar los 20 m2. Para esto se aplicarán los Procedimientos señalados a continuación:

B.2.1. Obras de emergencia menores a 20 m2 (Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3303 de fecha 30.08.2024)

La Municipalidad, cuenta con un procedimiento DOM-DISP, decretado por medio del **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3303 de fecha 30.08.2024,** el que se acompaña en antecedentes anexos, para la tramitación, ejecución y recepción de las obras señaladas en este punto. El Inspector Técnico Municipal de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, será el encargado de tramitar con la Dirección de Obras

Municipales la calificación de emergencia y la autorización para ejecutar dichas obras mediante un permiso de obras en espacio público. El plazo estimado para la tramitación de estos documentos es de 7 días hábiles.

Deberá existir una coordinación entre el contratista y la inspección técnica municipal. Una vez que se apruebe la programación de los distintos listados de obras a ejecutar, el contratista tendrá un plazo de 30 días corridos para su ejecución y en caso de observaciones, la subsanación de estas no podrá exceder los 15 días corridos.

Para las obras alcance de este contrato y que se encuentren en esta clasificación, la Municipalidad cuenta con los antecedentes necesarios para tramitar la resolución de la DOM, lo que se traduce en la dirección, referencia, m2 y fotografía del estado actual. Con lo anterior, el ITM determinará la planificación de las obras con la suficiente anticipación y considerando estos plazos. Para ello, se compartirá por el ITM, en la quincena anterior al inicio de un nuevo listado de obras a ejecutar, la propuesta de programación para ajustes operativos con el contratista previo al inicio de las obras. Para la programación se tendrá en consideración aspectos como la urgencia, gravedad y logística aplicables. Definida dicha planificación, el Inspector Técnico Municipal (en adelante ITM) procederá a elaborar la Orden de Trabajo (OT), instrumento mediante el cual la municipalidad realiza la instrucción para la ejecución de obras, documento que establece detalle de obras, valores y el plazo para su ejecución.

El contratista, luego de que las obras sean recibidas por el Supervisor Municipal del Contrato, deberá elaborar un "Listado de Detalle de Obras Ejecutadas" en el formato provisto por la municipalidad, del cual se puede revisar una referencia en el Anexo N° 9. Deberá indicarse el nombre de la calle, numeración, daño menor a 20 m2, reparación, cantidad a reparar, fotografía antes y durante la reparación, m2 ejecutados, fotografía después de la ejecución. Este documento será necesario para la tramitación del pago respectivo, siendo igualmente entregado en formato Excel.

Adicionalmente, por cada una de las obras especificadas en el listado de obras respectivo, el contratista deberá entregar un "Croquis" en el formato especificado por la municipalidad del cual existe una referencia en el Anexo N°9. En caso de observaciones, el ITM las indicará al contratista mediante el libro digital respectivo (o el que lo reemplace) y este deberá subsanarlas para poder recibir conforme la obra relacionada.

B.2.2. Obras sobre 20 m2- Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia (Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2502 de fecha 25.07.2025)

Para las obras que superen los 20 m2 y que requiera ejecutar la municipalidad, y que se encuentren dentro de los metrajes que el SERVIU indica, el contratista deberá proporcionar toda la información necesaria que requiera esa entidad, estipulada en el instructivo para la presentación de **PROYECTOS DE CONSERVACIONES VIALES DE EMERGENCIA.** El detalle de dicho procedimiento se encuentra publicado en el portal de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU.

El contratista deberá considerar todos los gastos relacionados a este tipo de tramitación (pago de derechos de inspección, laboratorios exigidos, entre otros). De la misma forma, será el contratista el responsable de elaborar y proporcionar toda la documentación necesaria para regularizar ante el SERVIU dichas obras (plan de ensayes, registros fotográficos, certificados de calidad, formularios de fiscalización de obras, informes de laboratorio, etc).

Obtenido el informe favorable SERVIU, el Inspector Técnico Municipal (en adelante ITM) procederá a elaborar la Orden de Trabajo (OT), instrumento mediante el cual la municipalidad realiza la instrucción para la ejecución de obras, documento que establece detalle de obras, valores y el plazo para su ejecución.

Para la ejecución de las obras el ITM determinará la planificación de las obras con la suficiente anticipación y considerando los plazos. Para ello, se compartirá en la quincena anterior al inicio de un nuevo listado de requerimientos, la propuesta de programación para ajustes operativos con el contratista previo al inicio de las obras. Para la programación se tendrá en consideración aspectos como la urgencia, gravedad y logística aplicables.

Para las obras, alcance de este contrato y que se encuentren en esta clasificación, la municipalidad apoyará al contratista con la entrega de aquellos documentos que debe proveer la municipalidad. Será de responsabilidad del contratista preparar toda la planimetría asociada y necesaria para la tramitación del informe favorable (incluido el levantamiento topográfico), además del llenado de los formularios del organismo y presupuesto estimativo en UF. En algunos casos la municipalidad podrá entregar un adelanto de topografía, el que deberá ser complementado por el contratista.

Una vez entregado por el ITM al contratista el correspondiente listado de puntos a intervenir, este tendrá un plazo no mayor a 7 días corridos para hacer entrega al ITM del expediente completo, de acuerdo con lo exigido por SERVIU en su Procedimiento Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia, para tramitar dichos permisos. Deberá entregarlos de manera ordenada y clara, mediante correo electrónico. De no cumplir con el plazo señalado, el ITM quedara facultado para cursar la multa señalada en el Punto A.19 numeral 19.

El ITM procederá a revisar y verificar los antecedentes para entregar el V°B° de la municipalidad, informándose de ello al contratista vía correo electrónico. Cumplido lo anterior el Municipio ingresará la respectiva solicitud al servicio antes mencionado para obtener el Informe Favorable.

Una vez obtenido el Informe Favorable, el contratista deberá pagar los derechos de inspección para obtener la designación del ITO SERVIU y con esto poder programar el inicio de las obras.

Desarrollada las obras bajo la supervisión ITO SERVIU, con su libro de obra digital respectivo, igualmente serán fiscalizadas por el ITM plasmando observaciones y avance de las obras en libro de obras del contrato destinado para estos fines.

Dentro de esta etapa, contando con el V°B° del ITM se podrá efectuar estado de pago por parte de la empresa del 90 % de las obras ejecutadas.

Una vez finalizadas las obras, recibidas por el Supervisor Municipal, la empresa tendrá un plazo máximo de 60 días corridos, para entregar la documentación necesaria para la recepción ante el SERVIU. El incumplimiento de esta medida facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en las bases administrativas, punto A.19. Multas N°19.

En el caso que existieran observaciones por parte de ITO SERVIU el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para corregir las observaciones y así poder obtener la recepción de las obras por el SERVIU. El incumplimiento de esta medida facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en las bases administrativas, punto A.19. Multas N°19.

Será prerrequisito para el pago del 10% retenido de las obras ejecutadas, contar con la Recepción Provisoria SERVIU, lo cual será pagado en un estado de pago, de acuerdo con la emisión de la Orden de Trabajo.

B.2.3. Proyectos de Pavimentación (SERVIU)

Para las obras que superen los m2 indicados en **Procedimiento Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia (SERVIU)**, el contratista deberá gestionar todo lo requerido por esa entidad. El proyecto de ingeniería será desarrollado por el contratista y además deberá estar contemplado dentro del costo la topografía asociada y necesaria para el desarrollo del proyecto. El Municipio excepcionalmente, entregará el Informe Favorable sólo para los puntos de las ID: 357-947-2545-3544-3601-3648-4022-4105-4106-4107-4108-4204-4206-4208-4212-4213-4216-4347-4348-4362 del Anexo N°8.

Previo al ingreso de los proyectos al SERVIU, el contratista deberá contar con el V°B° por parte del ITM de la municipalidad, quedando registro de ello en el libro de obras digital del contrato para su conocimiento.

No podrán ejecutarse estas obras a menos que se cuente con el respectivo proyecto aprobado y la autorización del organismo competente para la ejecución, según la normativa vigente. Será de responsabilidad del contratista todos los costos y la gestión de documentos exigidos por el SERVIU para la obtención de permisos y posterior recepción.

Una vez entregado por el ITM al contratista el correspondiente listado de puntos de a intervenir, el contratista deberá preparar y hacer entrega al ITM en un plazo máximo de 10 días hábiles, del expediente completo, de acuerdo con lo exigido por SERVIU en su Plan estratégico Obras Mayores, Pavimentación y Aguas Lluvias, para solicitar el correspondiente V°B° del ITM. Deberá entregarlos de manera ordenada y clara, mediante correo electrónico.

Obtenido el V°B°, el contratista, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, ingresará la respectiva solicitud al servicio antes mencionado para poder obtener el **Informe Favorable** correspondiente.

Obtenido el informe favorable SERVIU, el Inspector Técnico Municipal (en adelante ITM) procederá a elaborar la Orden de Trabajo (OT), instrumento mediante el cual la municipalidad realiza la instrucción para la ejecución de obras, documento que establece detalle de obras, valores y el plazo para su ejecución.

Desarrollada las obras bajo la supervisión ITO SERVIU, con su libro de obra digital respectivo, igualmente serán fiscalizadas por el ITM plasmando observaciones y avance de las obras en libro de obras del contrato destinado para estos fines.

Ejecutadas las obras, contando con el V°B° del IT se podrá efectuar estado de pago del 90 % de los trabajos.

Una vez finalizadas las obras, recibidas por el Supervisor Municipal, la empresa tendrá un plazo máximo de 60 días corridos, para entregar la documentación necesaria para la recepción ante el SERVIU.

En el caso que existieran observaciones por parte de ITO SERVIU el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para corregir las observaciones y así poder obtener la recepción de las obras por parte del SERVIU.

Será prerrequisito para el pago del 10% retenido de las obras ejecutadas, contar con la Recepción Provisoria SERVIU, lo cual será pagado en un estado de pago, de acuerdo con la emisión de la Orden de Trabajo.

De no cumplir con los plazos señalados en este punto, el ITM quedara facultado para cursar la multa señalada en el Punto A.19 numeral 22. De las Bases Administrativas.

B.2.4. Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2

B.2.4.1. Obras de pavimentación de emergencia provisoria (inferiores a 20 m²). Conforme Procedimiento (Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.° 1.529, de fecha 09.05.2025)

Situaciones de emergencia

Durante la vigencia del contrato, frente a la aparición de eventos viales de carácter urgente, se podrán ejecutar obras **de pavimentación de emergencia provisorias (inferiores a 20 m²).** Para ello, el Supervisor Municipal podrá instruir formalmente al contratista la ejecución de intervenciones provisorias de emergencia inferiores a 20 m², tales como socavones, hundimientos o desprendimientos de calzada, Los trabajos serán ejecutados conforme a la materialidad de la vía dañada,

En estos casos el ITM coordinará directamente con el contratista las condiciones de ejecución de dichas obras, las que deberán contar previamente con la resolución emitida por la Dirección de Obras Municipales (DOM) que califique el evento como emergencia provisoria.

La solicitud deberá incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes:

- Identificación del punto afectado (calle, intersección o dirección exacta).
- Descripción del daño (tipo, estado, nivel de riesgo).
- Superficie aproximada a intervenir (m²).
- Coordenadas georreferenciadas (latitud y longitud).
- Registro fotográfico

El contratista dispondrá de un plazo máximo de 48 horas corridas para ejecutar la intervención, de acuerdo con las especificaciones dadas en el punto B.3.10 de las presentes Bases. Este plazo, contado desde la recepción de la orden de trabajo acompañada de la resolución DOM respectiva. Los trabajos deberán ajustarse a los criterios de seguridad, calidad y señalización definidos en estas bases.

B.2.4.2. Obras de emergencia menores a 20 m² definitivas (Decreto Sección 1ª N.° 3.303, de fecha 30.08.2024)

Tapas de cámaras rotas, rejillas de sumideros sustraídas

En situaciones imprevistas durante la ejecución del contrato, podrán presentarse emergencias viales menores, como la rotura de tapas de cámaras, sustracción de rejillas de sumideros, u otros elementos estructurales del espacio público, que requieran una intervención inmediata inferior a 20 m².

El Supervisor Municipal podrá instruir formalmente al contratista la incorporación de estas intervenciones a la programación de obra, utilizando las partidas y precios establecidos en el Anexo N.° 3 (Oferta Económica), siempre que exista correlación técnica.

En estos casos el ITM, en coordinación con la DOM, gestionará la emisión de la resolución que califique el evento como emergencia, conforme al formato municipal vigente, el cual deberá incluir:

- Dirección exacta y referencia del punto afectado.
- Tipo y estado del daño o elemento faltante.
- Superficie estimada de intervención.

- Coordenadas georreferenciadas (latitud y longitud).
- Registro fotográfico y demás antecedentes técnicos necesarios.

El contratista deberá ejecutar la reparación o restitución dentro de un plazo máximo de 48 horas corridas desde la recepción de la orden de trabajo y resolución DOM correspondiente.

B.3. REQUISITOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Los trabajos se ejecutarán previa solicitud vía Orden de Trabajo, conforme a la programación aprobada y acordada con el contratista. El canal de comunicación será mediante libro de obra digital, o el instrumento que la municipalidad defina en su reemplazo, con el Administrador de Contrato o con quien él contratista designe para estos efectos. En caso de indisponibilidad del sistema, se utilizarán cartas u oficios escritos de ambas partes, los cuales deberán ser ingresados y retirados desde la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.

La ejecución y recepción de las obras deberán concretarse dentro del plazo de ejecución de las obras, pudiendo recibirse y terminar la tramitación administrativa dentro del plazo de vigencia del contrato, establecido en el punto A.6.4.1.

Las obras que pasen por tramitación con el SERVIU se pagarán al 90% siempre y cuando cuenten con la recepción conforme de las obras por parte de la Municipalidad, dejando una retención del 10%, la cual se concretará con la entrega del certificado de la recepción provisoria entregada por ese organismo. El resto de las obras se pagarán al 100% con la recepción conforme de la municipalidad.

Excepcionalmente en casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones de servicios públicos peligrosas para la comunidad y otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal, ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso de tramitación de la Orden de Trabajo, sin perjuicio que para el pago deberá encontrarse tramitada.

En casos justificados, el contratista podrá solicitar ajustes en la programación, solicitando la ampliación o la suspensión del plazo para la ejecución de las obras, lo que deberá ser presentado por el contratista para la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, previa conformidad del ITM. La ampliación o suspensión se formalizará mediante resolución fundada, emitida por la Dirección de Infraestructura, la cual deberá contener expresamente los fundamentos y antecedentes que acrediten las razones por las que se accede a la solicitud, y deberá ser registrada en el Libro de Obras.

B.3.1. Vigencia calificación RENAC

En virtud del tipo de obras y las exigencias normativas, es indispensable que el contratista este inscrito en el Registro Nacional de Contratistas dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el registro B-1 Obras Viales 1ª, 2ª o 3ª Categoría. Deberá mantener vigente este registro durante toda la duración del contrato. En caso de perder la vigencia del registro, se cursarán las multas respectivas indicadas en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°17. **En caso de no recuperar el registro en 15 días corridos, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.**

B.3.2. Señalización y cierre de las obras

En todas las obras el contratista deberá instalar un cierre perimetral liviano, basado en un cierre auto soportado, de manera de evitar que las personas accedan a la zona que está siendo intervenida mientras se ejecuta la obra y hasta su entrega al uso. El incumplimiento facultará al Supervisor Municipal del Contrato para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°7. Dicho cierre, deberá estar siempre en buenas condiciones y correcta presentación.

Deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el "Manual de Señalización de Tránsito", específicamente con lo relacionado en su título V "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía".

B.3.3. Permiso de Ocupación del espacio público

El contratista debe tramitar y gestionar en la municipalidad el permiso para ocupación de espacio público mientras se encuentre vigente el cumplimento de contrato, siendo responsabilidad del contratista la renovación oportuna, previo al vencimiento respectivo, el que **será exento de pago de derechos municipales**, lo que no exime al contratista de la responsabilidad del no cumplimiento de lo indicado e informado en dicho permiso. Cabe mencionar que la copia de este permiso deberá estar presente en cada

punto de trabajo en curso, en caso contrario se cursaran las multas respectivas indicadas en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°18.

B.3.4. Sociabilización previa de las obras y toma de conocimiento

Será responsabilidad del contratista notificar por escrito a los vecinos que sean directamente afectados por las obras, con al menos 2 días de antelación al inicio de estas. El modelo de volante será aprobado por el Departamento de RRPP de la municipalidad y será entregado por le ITM al contratista. Éste detallará los canales de comunicación disponibles para que los vecinos puedan contactarse o ingresar observaciones que pudieran generarse después de la ejecución de los trabajos. Además, se indicará el tipo de obra a realizar, los horarios de trabajo previstos, el tiempo estimado de duración y las medidas de seguridad que se tomarán para minimizar las molestias. El contratista deberá realizar la notificación en el formato indicado, entregándolo en un formato accesible y comprensible para todos los residentes afectados. En caso de no cumplir con esta obligación, no podrá iniciarse la obra hasta que se realice la notificación correspondiente, sin que ello implique una extensión del plazo de ejecución de estas. El no cumplir esta medida por el contratista, facultara al ITM para cursar la multa correspondiente, según lo señalado en el punto A.19 de las Bases Administrativas, Multa N°27.

B.3.5. De la Planificación de las Obras

La municipalidad, a través del ITM coordinará con el contratista una planificación semanal de las obras a ejecutar. En dicha planificación se estipulará un plazo ejecutar las obras encomendadas. La instrucción de los trabajos se entregará semanalmente de acuerdo con lo anterior, emitiéndose las OT correspondientes.

Deberá buscarse un avance equilibrado en la ejecución de obras, donde se deberá garantizar que, al llegar al 50% del plazo total del contrato, al menos el 50% del total de las obras estén ejecutadas. Esto asegura que el avance físico del proyecto esté alineado con los plazos establecidos, evitando retrasos significativos. Esta planificación será revisada cada mes y en base a ella se determinarán atrasos y demoras. La planificación mensual deberá realizarse distinguiendo las obras a ejecutar cada semana. Cabe mencionar que el ITM velará por que el avance físico y financiero de las obras se cumpla.

En caso de verificarse retraso en el avance las obras, el Supervisor Municipal del Contrato del contrato podrá requerir aumento en el número de cuadrillas del contratista.

B.3.6. Del desarrollo de los proyectos

La presente licitación contempla tramitación ante el SERVIU, de acuerdo con la categoría del trabajo, hasta la obtención de un informe favorable y posterior recepción de las obras por parte de dicho servicio. Por lo tanto, el contratista debe considerar para la evaluación de la presente licitación el desarrollo de planimetría y proyecto, pago de garantías, el desarrollo de cada uno de los documentos necesarios para la presentación de todos los antecedentes ante el organismo. Esto incluye desde el levantamiento topográfico, planos de demolición, solución de aguas lluvias, otros antecedentes requeridos para realizar el ingreso, y en general cualquier otro documento exigido por la entidad.

Sin embargo, el municipio podrá proporcionar proyectos con informe favorable si los obtuviese, donde el contratista deberá pagar los gastos de inspección y proporcionar todos los documentos y certificaciones solicitadas por SERVIU para la recepción del proyecto.

B.3.7. Instalación de Faena

Para efectos de la ejecución de las obras materia del presente contrato, la empresa contratista deberá contar obligatoriamente con una instalación de faenas o base de operaciones dentro del límite urbano de la Región Metropolitana. El contratista debe considerar para la Instalación de faenas, la necesidad que su ubicación permita tiempos de viaje breves para un servicio expedito.

Adicionalmente, el contratista deberá proveer y ubicar a su costo la Instalación de Faenas Móviles (IFM) en las obras municipales. Estas IFM debe contemplar al menos los siguientes elementos:

1. Baño químico.
2. Toldos cerrados para ser usados como comedores para los trabajadores que ejecutan las obras encomendadas y lugar para cambiarse de ropa.
3. Punto de hidratación.
4. Protector solar

La instalación de faenas deberá ser autorizada por la ITM en su ubicación, duración y características de esta en cada caso.

Cabe mencionar que exigirá la **mantencion y limpieza con frecuencia mínima de 2 veces por semana de los baños químicos**, en caso de incumplimiento, tanto de la limpieza requerida, como de falta de la instalación de faena señalada en este punto, se notificará la multa correspondiente según el punto A.19 de las Bases Administrativas, Multa N°24.

B.3.8. Personal y Recursos Humanos

B.3.8.1. Dotación de personal

El personal que trabajará en la ejecución de las obras será determinado por el contratista, teniendo en consideración para esto los plazos establecidos en la presente licitación.

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Queda estrictamente prohibido respecto del personal: la presentación a trabajar de personal drogado y/o alcoholizado, o que presente un comportamiento insolente, consuma alimentos fuera del área definida para ello, no utilice el uniforme de trabajo o este se encuentre en mal estado o que tenga cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.

Si el Contratista requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud del municipio, se deberán entregar los antecedentes de finiquito o traslado del funcionario retirado. De la misma manera, se deberán incluir en la próxima entrega de cumplimiento de obligaciones laborales, la inclusión de la nueva persona.

No será justificación para el retraso en la ejecución de las obras, licencias medidas o ausencia del personal por temas de salud u otros motivos.

La Inspección Técnica Municipal podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presenta mala conducta, falta de respeto hacia terceros, si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o aquellos determinados por la misma Inspección Técnica.

B.3.8.2. Administrador de Contrato

Una vez adjudicada la licitación, el contratista deberá enviar curriculum vitae del Administrador de Contrato, quien será el responsable ante la municipalidad de la correcta ejecución del Contrato.

Deberá ser Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Ingeniero Civil, con al menos 5 años de experiencia en contratos de conservación y mantención vial. Deberá certificarse la información mediante un Curriculum vitae. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV.

El Administrador de Contrato tendrá dedicación permanente o exclusiva al contrato, debiendo estar disponible cuando sea requerido por el Supervisor Municipal o ITM.

En caso de Ausencia del Administrador del Contrato encargado de las obras, sin causa justificada ni previo aviso al ITM o Supervisor del Contrato, se cursarán las multas señaladas en el punto A.19 numeral 23 de las Bases Administrativas.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o con el Inspector Técnico Municipal mediante Teléfono celular o sistema de comunicación que la Municipalidad establezca.
2. Coordinar, dirigir y controlar en terreno, el servicio a su cargo.
3. Mantener contacto diario con el Inspector Técnico Municipal, informando diariamente respecto de los trabajos encomendados, así como, de las novedades en el servicio.
4. Firmar y recibir trabajos mediante Solicitudes de Trabajo.
5. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el Libro Digital.
6. Estar disponible para atender llamados telefónicos correspondientes al servicio, y resolver las situaciones planteadas, ya sea directamente o a través del Encargado de Zona.

7. Designar a los Encargados de Zona.
8. Implementar y supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.
9. Colaborar con el I.T.M. en el cumplimiento del Programa de Trabajo.
10. Solicitar los aumentos de plazo cuando existan causas que hayan retrasado o imposibilitado la ejecución de los trabajos encomendados.

B.3.8.3. Encargado de Zona.

El Encargado de Zona será el colaborador directo del Administrador de Contrato. El contratista deberá proveer 4 encargados de Zona, los cuales tendrán a su cargo un grupo de obras específicas en una zona geográfica definida y operarán como contraparte de cada uno de los ITM que designe la municipalidad.

Esta persona deberá poseer una experiencia mínima de 2 años en contratos de conservación y mantención vial. Deberá certificarse la información mediante un curriculum vitae. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV. El Encargado de Zona deberá ser Ingeniero en Construcción o Constructor Civil. El contratista podrá proponer un profesional de carrera equivalente a las antes mencionadas, lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor Municipal.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto con el Inspector Técnico Municipal.
2. Supervisar al Personal a cargo y verificar la correcta ejecución de los trabajos encomendados o programados.
3. Supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, por parte de sus dirigidos.
4. Velar por la ejecución de los trabajos en los tiempos indicados o informar de retrasos o inconvenientes que impidan su cumplimiento.
5. Asegurar el correcto comportamiento de los trabajadores bajo su cargo, cumpliendo las normas de respeto o acoso, que pudieran menoscabar la moral de los afectados.
6. Asegurar el uso eficiente tanto del personal como de la maquinaria y herramientas usadas en el contrato.
7. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el libro digital.

En caso de Ausencia del Encargado de Zona, sin causa justificada ni previo aviso al ITM o Supervisor del Contrato, se cursarán las multas señaladas en el punto A.19 numeral 23 de las Bases Administrativa

B.3.8.4. Uniformes Equipo de Trabajo

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme completo, y que permita identificar a la empresa de la que depende, debiendo este permanecer limpio y en perfecto estado, de manera de tener una buena presentación. No se permitirá el uso de prendas anexas que afecten la presentación del personal de la empresa y será de exclusiva responsabilidad para la Empresa el uso del Uniforme, así como también su correcta presentación. Cada trabajador deberá tener a la vista una credencial con al menos su nombre, Rut y nombre de la empresa.

La empresa debe entregar los elementos de EEPP en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio para todo el personal que realice faenas en las obras. El incumplimiento a este punto facultará la aplicación de las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Bases. Adicionalmente se debe cumplir con la normativa vigente respecto del ozono, por lo cual, el contratista deberá proveer a su personal de protector solar.

Los colores utilizados deben cumplir con las normas de seguridad para trabajos en la vía pública. El uniforme debe llevar huinchas reflectantes.

B.3.8.5. Del Personal en terreno del Contratista

En aquellas ocasiones en que el Encargado de la Zona (Profesional de terreno encargado de las obras) se ausente, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y debidamente autorizada por el ITM, hecho que deberá quedar registrado en el libro de obras.

El Supervisor Municipal podrá exigir el reemplazo de los profesionales a cargo de las obras o parte de su equipo, siempre que existan razones fundadas para solicitar el cambio.

El contratista deberá proporcionar profesionales y técnicos que posean pericia y experiencia en sus respectivos campos.

La empresa debe considerar Prevencionista de riesgo para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad y en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

B.3.9. Horarios de Trabajo

El horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas y los sábados de 9:00 y 14:00 horas, respetando los horarios estipulados según Decreto sección 1° N°231 de 22 de enero de 2021, en la ordenanza municipal que rige para trabajos en vía pública. En caso de incumplimiento se notificará multa correspondiente según el punto A.19 de las Bases Administrativas, Multa N°25. La municipalidad podrá solicitar extraordinariamente la extensión del horario de trabajo o un horario especial, lo que será coordinado con el Supervisor Municipal o ITM.

B.3.10. Maquinaria, Vehículos y equipos

Será de cargo del contratista la provisión de maquinarias, vehículos, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida ejecución de los trabajos y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos. En caso de que se detecten maquinarias o herramientas con defectos o mal funcionamiento, el inspector técnico municipal podrá solicitar el reemplazo de ellas dejando constancia en el libro de obras.

El contratista deberá considerar en el análisis de su oferta, la disponibilidad de transporte para los ITM, para la correcta revisión de las obras, ello no representa el requisito de vehículos para uso exclusivo con este fin, sino el uso de los recursos propios del contrato, durante el horario de servicio. Para lo anterior, se coordinará diariamente dicha inspección. En caso de ser requerido excepcionalmente, fuera de esta programación, con carácter de urgencia, se deberá responder en un plazo máximo de 30 minutos (durante el horario del servicio).

Para las maquinarias pesadas como camiones, retroexcavadoras, minicargadores u otras similares, deberán ser de al menos el año 2018. En caso de incumplimiento, facultará a la municipalidad para cursa las multas respectivas, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°14.

Durante el tiempo de la prestación del servicio, los vehículos utilizados por el contratista deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que podrá ser verificado por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

B.3.11. Materiales

Los materiales para ocupar deben ser de primera calidad según las especificaciones mencionadas (de igual o superior característica técnica). El contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el Supervisor Municipal.

El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal podrán ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta al Supervisor Municipal para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se efectúe el retiro o para contratar el retiro de materiales a un tercero a costa del contratista.

Mientras no se reciban los trabajos, el contratista estará obligado a ejecutar, a su cargo, las reparaciones que indique el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por defectos sufridos en las

instalaciones ejecutadas, ya sea por mal trato durante la implementación o después de ella, mala calidad de los materiales o deficiente ejecución de los trabajos incumpliendo las especificaciones del proyecto.

Se debe considerar en la planificación de las obras, la oportuna provisión de materiales, particularmente aquellas de largo plazo de entrega (ej. baldosas), considerando que la presente licitación entrega un detalle de obras a ejecutar, que permite tener una aproximación al requerimiento de ciertos materiales e insumos. En consecuencia, no será justificación para aumento de plazos, la provisión de estos materiales, cuando ello pueda haber sido debidamente prevista.

B.3.12. LETRERO INDICATIVO

En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, uno o dos letreros portátiles metálicos cuyas características se indican. Estos letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, legibilidad y fijación, para minimizar accidentes. El incumplimiento facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°12. Adicionalmente, la municipalidad podrá solicitar el traslado e instalación de palomas publicitarias suministradas por el municipio.

B.3.14. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018.
- Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, que modifica la OGUC.
- Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, versión 2021.
- Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
- Ley N°21.111 que fija texto definitivo en materia de ejecución de obras de emergencia.
- Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Todas las modificaciones a la normativa antes mencionada y cualquier otra aplicable a la materia.

B.4. De la Forma de Ejecutar las Obras

B.4.1. Libro de Obra digital

La municipalidad proveerá un libro digital u otro Sistema determinado, para el contrato el cual servirá como medio de comunicación entre contratista y municipalidad, representada por el ITM y/o el Supervisor Municipal. El contratista deberá proveer a la municipalidad los datos personales, cargo y rol, además de cualquier otro antecedente necesario para la creación de los perfiles del Administrador de Contrato y Encargados de Zona, quienes serán los autorizados para realizar anotaciones en el libro de obra. En caso de que el contratista solicite incorporar otros profesionales, deberán ser previamente aprobados por el ITM. Adicionalmente, deberán estar disponibles para capacitaciones en el uso de este libro en caso de que se crea necesario. En caso de indisponibilidad del libro digital, el contratista deberá proveer un libro físico en triplicado, autocopiativo y foliado, el cual reemplazará el libro digital durante el período de indisponibilidad.

El Libro Digital señalará los hechos más importantes durante el curso del contrato y ejecución de las obras. A lo menos se dejará constancia de los siguientes hechos:

Según programación mensual de cada Zona, deberá registrar:

1. Control y avance de los trabajos, incluido registro gráfico de cada proceso constructivo que garantice la buena ejecución de las obras.
2. Registro semanal (planilla) que respalde datos y patente de camión respectivo, con el fin de certificar la cantidad de m3 despachados a botadero autorizado.
3. Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Supervisor Municipal, la Inspección Técnica Municipal y el contratista.
4. La marcha general de las faenas de acuerdos con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo de ejecución de los trabajos.
5. Las multas aplicadas y el motivo de la aplicación de esta.
6. Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
7. Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo con los documentos del contrato.

B.4.2. Retiro de escombros y restos de materiales

Será responsabilidad del contratista entregar el lugar de trabajo aseado y sin escombros de ningún tipo. Deberá retirarse diariamente los escombros y restos de materiales proveniente de las obras asociadas al contrato, a menos de que exista una autorización del Inspector Técnico Municipal, la cual deberá quedar plasmada en el libro de obras. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas respectivas, indicadas en el punto N°8 de las bases administrativas A.19. Multas.

Como disposición final deberá considerarse un lugar autorizado, el cual será costeado por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá entregar los primeros 5 días del mes, el certificado que avale el volumen y destino final de los escombros de la comuna del mes anterior. El incumplimiento del plazo facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°4.

En el caso que el contratista acumule escombro en sus instalaciones, deberá contar con la certificación de acopio temporal, autorizado por la SEREMI.

B.4.3. Cumplimiento de instrucciones

El contratista deberá someterse a las órdenes del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, consignadas en el libro de obras, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El contratista deberá cumplir con las instrucciones otorgadas a través del libro de obras por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en el plazo que se haya estipulado en la instrucción.

Excepcionalmente podrán dar órdenes al Contratista de forma verbal, debiendo posteriormente dentro de un plazo máximo de 48 horas registrar en el libro de obras las órdenes al contratista.

B.4.4. Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

La tramitación de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas serán responsabilidad y a costo del contratista. En el caso de los derechos municipales por ocupación de espacio público, éstos serán exentos de pago.

Lo anterior no aplica para las tramitaciones ante la DOM para la obtención de permisos de obras de 0 a 20 m2, los cuales serán gestionados por la municipalidad.

B.5. GARANTÍAS DE SERVICIO

El contratista será responsable de los trabajos ejecutados para todas las obras materia de la presente licitación. Durante este periodo, será de su responsabilidad la reparación de aquellas obras que presenten

problemas o defectos posterior a la recepcion de las obras, para lo cual se contara con los instrumentos establecidos en las presentes bases, en particular, en el punto A.2.4. de las bases administrativas.

En caso de que el contratista no se responsabilice de estas situaciones, facultará a la Municipalidad de hacer uso parcial o total de la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras, así como las acciones judiciales correspondientes.

B.6. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Los ensayes solicitados para el correcto control de calidad serán requeridos para las tipologías de obras descritas en el punto B.2.1 de Obras de emergencia menores a 20 m2 y B.2.2 de obras sobre 20 m2 con Ingreso especial Proyectos de conservación vial de emergencia. A continuación, se detalla plan de ensayes mínimos a considerar.

Plan de ensayes para obras de emergencia menores a 20 m2 (B.2.1)

ENSAYO ELEMENTO	TIPO ENSAYO	FRECUENCIA		OBSERVACIONES
		ACERAS	CALZADAS	
Subrasante Compactación	Densidad	No aplica	1 densidad cada 100 m2	95% Proctor Modificado mínimo u 80 % Densidad relativa
	Granulometría, C.B.R., Clasificación de suelos	1 por contrato	1 por contrato	
Base granular Compactación	Densidad	No aplica	1 densidad cada 100 m2	95% Proctor Modificado mínimo u 80 % Densidad relativa
	Granulometría, C.B.R., Clasificación de suelos	1 por proveedor	1 por proveedor	De planta conocida
Testigos	**Hormigón** espesor, resitencia compresión, **Asfalto** densidad, contenido de asfalto, espesor, granulometría	1 cada 300 m2 No aplica	1 cada 100 m2 1 cada 100 m2	
Asfaltos Compactación	Diseño de mezcla Dosificación y análisis Densidad Marshall	No aplica No aplica	1 por cada cambio de material 1 cada 100 m2	Con identificación de la obra máxima compactación 102% mínima compactación 97%
Prefabricados Soleras Tipo A y Tipo C Soleron, solerilla, zarpa, baldosas	Certificados del proveedor vigente.			

Plan de ensayes para obras sobre 20 m2- Ingreso especial Proyectos de conservacion vial de emergencia (B.2.2)

ENSAYO ELEMENTO	TIPO ENSAYO	FRECUENCIA		OBSERVACIONES
		ACERAS	CALZADAS	
Subrasante Compactación	Densidad	No aplica	1 densidad cada 350 m2	95% Proctor Modificado mínimo u 80 % Densidad
	Granulometría, C.B.R, Clasificación de suelos	1 por contrato	1 por contrato	
Base granular Compactación	Densidad	No aplica	1 densidad cada 350 m2	95% Proctor Modificado mínimo u 80 % Densidad relativa
	Granulometría, C.B.R, Clasificación de suelos	1 por proveedor	1 por proveedor	De planta conocida
Testigos	**Hormigón** espesor, resitencia compresión	1 para superficies menores a 100 m2 3 para superficies entre 100 m2 y 500 m2	2 para superficies menores a 100 m2 3 para superficies entre 100 m2 y 1000 m2	
	Asfalto densidad, contenido de asfalto, espesor, granulometría	No aplica	1 cada 500 m2	
Asfaltos	Diseño de mezcla	No aplica	1 por cada cambio de material	Con identificación de la obra
Compactación	Dosificación y análisis Densidad Marshall	No aplica	1 cada 500 m2	máxima compactación 102% mínima compactación 97%
Prefabricados Soleras Tipo A y Tipo C Soleron, solerilla, zarpa, baldosas	Certificados del proveedor vigente.			

Para las obras definidas en el punto B.2.3 de Proyectos de Pavimentación, el plan de ensaye se regirá según lo estipulado por SERVIU para Obras Mayores de Pavimentación y/o Aguas Lluvias.

Para el caso de las obras definidas en el punto B.2.4. Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2, no será requerido un plan de ensaye ya que se entienden a estas obras como trabajos provisorios que a futuro tendrán una reparación definitiva.

B.6.1 SISTEMA DE CONTROL

El contratista será responsable de generar el plan de procedimiento de autocontrol que se ajuste e a los requisitos establecidos por SERVIU para cada tipo de trabajos, incluyendo además el plan de ensayes requerido según la cantidades y tipos señalados por normativa SERVIU.

Es de responsabilidad del contratista por los resultados de ensaye bajo normas que obliguen a la ITM a desechar materiales o rehacer obras.

Será de responsabilidad del contratista entregar semanalmente y en cada estado de pago, un catastro que respalde las partidas más incidentes del contrato ejecutadas a la fecha:

- Excavación y transporte a botadero
- Hormigones, planilla tipo Excel con N° de guía, materialidad, cantidad, dirección.
- Asfalto, planilla tipo excel con N° de Guía, materialidad, cantidad, dirección.
- Transporte a botadero con cantidad de m3
- Planilla de control de ensayes con el detalle de todas la OT de control de calidad.

Estas planillas de control deberán ser implementadas por el contratista antes de iniciar las obras y validadas por la Inspección Técnica Municipal.

B.7. DAÑOS A OTROS SERVICIOS Y/O AL ÁREA MATERIA DEL CONTRATO

En caso de producirse daños a otros servicios (electricidad, aguas, gas, etc) oa la corteza, ramas o raíces de árboles existentes o áreas verdes colindantes a las obras, el contratista deberá comunicar los hechos al Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, además de avisar a la empresa de servicio afectada

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

junto con la unidad de emergencia que amerite (bomberos) y realizar las reparaciones a su costo contando con la aprobación conforme del afectado. Esto también aplicará para daños a la propiedad privada y a las áreas verdes colindantes a las obras

De igual manera, el contratista deberá recuperar cualquier daño ocurrido en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas, sin perjuicio que el contratista luego tome las medidas legales para recuperar los costos que esto haya implicado. En caso contrario se cursarán las multas respectivas indicadas en el punto A.19 de las bases administrativas, Multa N°20.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- **EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.**
- **TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1-A

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

ID N°2560-78-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- **EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.**
- **TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**
- **JUNTO CON EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA EN QUE CONSTE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°2

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°3

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"OFERTA ECONÓMICA"

ITEM	NOMBRE	UNI.	Q (A)	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR REFERENCIAL UTM (SIN IVA)	VALOR REFERENCIAL $	VALOR OFERTADO $ (IVA INCLUIDO) (B)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**DEMOLICIÓN PAVIMENTOS**							
1.1	Remoción dura a máquina (perforadora rompe-pavimentos) c/transporte a botadero	m2	18.917,00	Consiste en la remoción de aceras, calzada u otro elemento de hormigón en un terreno duro o semiduro el cual incluye, aserrado, carguío y transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento dentro del valor de este.	0,1256	$ 10.353		
1.2	Excavación a máquina y transporte a botadero	m3	1.875,85	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento dentro del valor de este.	0,4507	$ 37.149		
2	**BASE ESTABILIZADA**							
2.1	Estabilizado (todo espesor)	m3	1.896,85	Provisión y colocación de material estabilizado T. Máx. 3/4", CBR 80% para aceras o calzadas, compactación con placa o rodillo, espesor según necesidades de terreno.	0,5983	$ 49.315		
2.2	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	18.812,00	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y	0,0312	$ 2.572		

				compactación de la subrasante (no considera base adicional).				
3	**HORMIGONES**							
3.1	Hormigón para calzadas R7	m3	1.280,00	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado (standar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,5881	$ 543.026		
3.2	Acera h.c.v.	m3	441,42	Considera el suministro e instalación de hcv grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por el ITM o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas, terminación y moldaje con perfil metálico, incluye emparejamiento de veredones o áreas verdes.	4,0786	$ 336.180		
3.3	Hormigón para calzadas R1	m3	200	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado con acelerante de fraguado para una puesta en servicio en 24 hrs. incluye instalación de barras de traspaso en los casos que sea requerido, aserrado previo, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,976	$ 483.193		
4	**ASFALTOS**							
4.1	Fresado pavimento asfáltico	m2	65.571,00	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento asfáltico mediante maquina	0,1248	$ 10.287		

				tresaaora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).				
4.2	Carpeta asfáltica mezcla en caliente	m3	4.644,92	Considera la provisión e instalación de mezcla asfáltica en caliente, suministro e instalación de geomalla. Instalación de forma mecanizada. Incluye compactación y sello perimetral con pavimento existente, se debe considerar el sellado con emulsion y arena en un ancho de 20cm	5,4843	$ 452.045		
4.3	Riego de liga	m2	65.676,00	Considera la provisión e instalación de riego de liga de emulsión asfáltica de quiebre rápido, sobre HCV o asfalto.	0,0334	$ 2.753		
4.4	Asfalto en Frío	m3	50,00	Considera el corte geométrico de la zona afectada y retiro de escombros el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste, limpieza de zona a intervenir, suministro e instalación de riego de liga y mezcla asfáltica en frio tipo perma-patch, compactación con placa vibradora.	7,5221	$ 620.012		
5	**ELEMENTOS PREFABRICADOS**							
5.1	Suministro y colocación soleras tipo A	ml	900	Suministro e instalación de soleras tipo "A", apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cm/m3,	0,3654	$ 30.118		

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

				además del emboquillado y limpieza.				
5.2	Suministro y colocación soleron 40x30x100 tipo Las Condes	ml	30	Retiro, suministro e instalación de soleron prefabricado de dimensiones 40x30x100 apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3, además del emboquillado y limpieza.	1,0187	$ 83.967		
5.3	Solera zarpa tipo Manquehue	ml	7	Considera retiro, suministro e instalación de zarpa tipo Manquehue apoyada en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3, además del emboquillado y limpieza.	0,272	$ 22.420		
5.4	Suministro y colocación de baldosa microvibrada especial (cualquier baldosa, color, espesor), sobre mortero e= 4 cm.	m2	6031	Contempla suministro e instalación de baldosas microvibrada especial, Minvu o cualquier otro tipo de baldosa sobre mortero de espesor 4 cm. Incluye sellado de juntas (fraguado), y colocación de baldosas reforzadas en accesos vehiculares.	0,7349	$ 60.574		
5.5	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 60X60	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (60x60cm)	1,2112	$ 99.834		
5.6	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 70X70	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (70x70cm)	1,425	$ 117.456		
5.7	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 80X80	uni	6	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de	1,6765	$ 138.186		

				hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (80x80cm)				
5.8	Suministro y colocación soleras de piedra	ml	16	Considera el suministro e instalación de soleras de piedra apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3, además del emboquillado y limpieza.	1,5115	$ 124.586		
5.9	Suministro y colocación solerillas	ml	300	Considera la provisión e instalación de solerillas, la que deberá quedar apoyada con hormigón de 170 kg. /cm/m3 y su respectivo respaldo, además del emboquillado y limpieza.	0,275	$ 22.667		
5.10	Suministro y colocación de adoquín piedra dimensionado 2 caras 14 cm. x largo variable x 7 cm.	m2	180	Incluye suministro e instalación de adoquín de piedra, sobre mortero de hormigón e=6 cm. incluye fraguado y limpieza final	2,1263	$ 175.261		
5.11	suministro y colocacion de modulo guardallaves AP y GAS	UNI	30	Considera la provisión e instalación de modulo tipo guardallaves, ya sea circular o cuadrada para servicion AP y/o GAS.	0,2135	$ 17.598		
6	**COMPLEMENTOS**							
6.1	Tratamiento de juntas y grietas de ancho < 40 mm. (incluye ruteo, limpieza, imprimación y sello)	ml	9955	consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 4 cm y profundidad menor o igual a 2 cm, incluyendo ruteo, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomérico.	0,1562	$ 12.875		
6.2	modificación de sumidero existente (nivelación)	uni	12	Considera la reconstrucción parcial del sumidero (aserrado, refuerzo acero, nivelación de rejilla existente, hormigón, sello). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero generado de la faena	4,01	$ 330.526		

6.3	Nivelación de tapa de cámaras	uni	180	Considera la nivelación cámara existente, según topografía las que se aplicaran en aceras y calzadas	0,9854	$ 81.222		
6.4	Suministro y colocación de tapas de cámara completas (Tipo EMOS circular)	uni	15	Suministro y colocación de tapa de cámara y marco, según características tipo emos o similar, para tránsito pesado, con su respectivo distintivo según servicio, esto incluye aserrado, enfierradura de satélite, moldaje, hormigón con acelerante de fraguado y sello	3,4285	$ 282.595		
6.5	Suministro tubería P.V.C. D= 75 mm	ml	45	Suministro y colocación de tubería de PVC d=75mm hidráulico su instalación será considera en los trabajos de cruce, atraviesos en acera y y/o calzadas, incluye todas las piezas de unión y fitting.	0,0901	$ 7.427		
6.6	Rejilla acero laminado para sumideros S1 Abatible	U.	50	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado SERVIU para sumideros del tipo S1con marco y abatible, medidas 980 X410 X 80 , y enfierradura de refuerzo para la calzada	4,4582	$ 367.469		
							TOTAL	

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EXPRESADO EN $ IVA INCLUIDO.**
- **EL ANEXO N° 3, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN FORMATO EXCEL, EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

- LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS EN LA COLUMNA (A) FUERON CALCULADAS EN BASE A TODAS LAS OBRAS CONSIDERADAS EN ESTE CONTRATO. NO OBSTANTE, DEBEN SER CONSIDERADAS COMO REFERENCIALES, PUESTO QUE PODRÍAN EXISTIR VARICIONES PRODUCTO DE IMPREVISTOS EN LAS OBRAS.
- LOS PROPONENTES PODRÁN AUMENTAR LOS VALORES BASE DETALLADOS EN EL ANEXO N°3 EN UN MÁXIMO DEL 30% Y DISMINUIRLOS EN EL PORCENTAJE QUE CADA OFERENTE DETERMINE CONVENIENTE.
- EN AQUELLOS CASOS QUE SE OFERTE UN VALOR SUPERIOR AL 30% EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.
- EN EL CASO DE QUE UN OFERENTE OMITA EN SU OFERTA ALGUNA PARTIDA, SE CONSIDERARÁ QUE EL PROPONENTE OFERTA EL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN EL ANEXO PARA LA PARTIDA OMITIDA.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 4

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

N°2560-78-LR25

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas	**Categoría Registro Nacional de Contratistas (RENAC MINVU)**	80 puntos
	Programa de integridad	20 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **60 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2025.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación	**Oferta económica**	85 puntos
	Buen Comportamiento	5 puntos
	Mejores condiciones de remuneración	5 puntos
	Cumplimiento requisitos formales	5 puntos

1. PRIMERA ETAPA **100 PUNTOS**

1.1 CERTIFICADO RENAC. **80 PUNTOS**

REGISTRO B-1 OBRAS VIALES	
CATEGORIA	**PUNTAJE**
1A	**100**
2A	**50**
3A	**25**
4A	**INADMISIBLE**

1.2 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL **20 PUNTOS**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	20
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

2. SEGUNDA ETAPA — 100 PUNTOS

2.1 OFERTA ECONÓMICA — 85 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.C} \times 85}{\text{V.P.E}}$$

V.P.M.C. : valor propuesta menor costo

V.P.E. : Valor propuesta a evaluar

2.2 OFERTA TÉCNICA — 15 PUNTOS

2.2.1. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO — 5 PUNTOS

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0

2.2.2. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL — 5 PUNTOS

SUELDO	PUNTAJE
SUELDO BRUTO MENSUAL $650.000 O SUPERIOR	5
SUELDO BRUTO MENSUAL $649.999 O INFERIOR	0

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES — 5 PUNTOS

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº5

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, el artículo 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".**
- **EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 6

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

Nº2560-78-LR25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN "ANEXOS TÉCNICOS".**
- **EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.**
- **PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 7

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

"CERTIFICADO RENAC"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

CERTIFICADOS	MANDANTE	AÑO
TOTAL CERTIFICADOS		

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO DENOMINADO "ANEXOS TÉCNICOS".

- PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DECLARADA Y SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS ANTECEDENTES CONFORME AL MECANISMO ESTABLECIDO EN EL PUNTO A.4.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO, ESTE NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.6, EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS. ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO SOLICITADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DICHA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°8

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

N°2560-78-LR25

"LISTADO DE OBRAS A EJECUTAR"

Los antecedentes relacionados con la ubicación, tipología de obra y otros antecedentes relacionados a cada una de las obras alcance de este contrato, se encontrarán disponibles en un archivo Excel en el portal de Mercado Público

NOTA:

- **LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N°8 HAN SIDO LEVANTADOS EN TERRENO Y CONSIDERADOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. NO OBSTANTE, DICHOS PUNTOS DEBERÁN ENTENDERSE COMO REFERENCIALES, DADO QUE PODRÁN VARIAR EN ATENCIÓN A IMPREVISTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO POR EVENTUALES MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE INTERVENCIÓN DERIVADOS DE EMERGENCIAS VIALES EN CALZADAS, DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES QUE DETERMINE EL MUNICIPIO."**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°9

"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

N°2560-78-LR25

"FORMATO DE DOCUMENTACIÓN A USAR DURANTE EL CONTRATO"

1. Listado de reparaciones de emergencia.

Listado N°14 – Reparaciones de Emergencia Comuna de Las Condes

Nº	CALLE / PASAJE / AVDA.	NÚMERO	REFERENCIA	ESTADO	UNIDAD	M2	IMAGEN
1	El Tatio	1340	Frente al domicilio	Acera en mal estado	M2	9	
2	El Tatio	1411	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	8	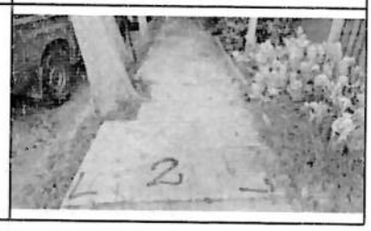
3	El Tatio	1419	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	11	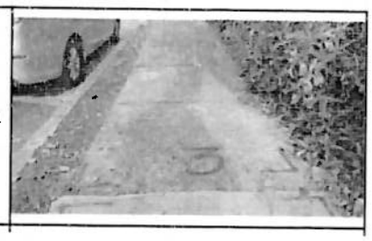

2. Listado de Detalle de Obras Ejecutadas

Nº	CALLE / PASAJE / AVDA.	NÚMERO	REFERENCIA	ESTADO	UNIDAD	M2	IMAGEN PREVIA A TRABAJOS	IMAGEN POSTERIOR DE TRABAJOS EJECUTADOS
1	El Tatio	1340	Frente al domicilio	Acera en mal estado	M2	9		
2	El Tatio	1411	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	8		
3	El Tatio	1419	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	11		

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECTOR JURIDICO

SECRETARIO MUNICIPAL

3. Croquis

Solicitud	Conservacion Las Condes
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXX
ID	Nº 2589-33-LR23
Fecha Ejec.	01-01-2024
Fecha Ejec.	01-01-2024
Zona	2
ITO	NOMBRE INSPECTOR TECNICO
FOLIO	1252
UBICACION :	

RICARDO COX/ Folios

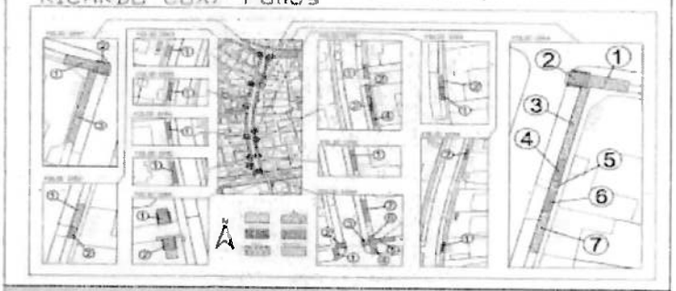

Planilla Resumen

Pta.	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Espesor Base	Total m2	Total m3	Unidad de Partidas	Observaciones
1	6,20	1,30	0,07	0,06	8,060	0,483	ACERA HOM	CASA 1440
	6,2				13,80	0,92		

DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS — INGRESAR — CALCULAR

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
REPOSICIÓN DE ACERAS	1.1.2.	Excavación a máquina y transporte a botadero	m3	1,2810	0,4007	0,5775
	1.1.2.1.	Excavacion a mano	m3	0,8700	0,3670	0,3236
	1.1.3.3.	Cargulo y trasnporte a botadero	m3	0,1078	0,3537	0,03 *3
	1.1.10	Estabilizado (toda espesor)	m2	0,8700	0,9995	0,8414
	1.1.10	Preparacion subrasante (incluye nivelacion)	m2	13,8000	0,6012	8,4256
	1.4.2.1	Acera h.o.v. e=0,07 m	m2	9,2000	0,2855	2,6551
	1.4.2.2	Acera h.o.v. e=0,10 m	m2	4,5000	0,3309	1,5795
	2.2.1.1	Reposicion acera a mosaico (pie forzado compa-pantheon)	m2	13,8000	0,1235	1,7232
	4.7	Nivelacion de tapas con perfiles longitudinales	100 ml	0,0920	11,1668	9,692
					TOTAL UTM	8,2765

ANTES

DURANTE

DESPUES

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°10

"REMUNERACIÓN DEL PERSONAL"
"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

N°2560-78-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

REMUNERACION DEL PERSONAL	SUELDO BRUTO MÍNIMO REQUERIDO EN PESOS	SUELDO BRUTO OFRECIDO EN PESOS POR TRABAJADOR
SUELDO BRUTO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	$650.000	$_____.-

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO OFERTA TÉCNICA.
- EL SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL SUELDO LÍQUIDO MENSUAL REQUERIDO.
- EL SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO NO DEBE CONSIDERAR LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, NI GRATIFICACIONES.
- EL REAJUSTE SALARIAL DEL PERSONAL SERÁ OBLIGATORIO UNA VEZ AL AÑO, DE ACUERDO CON EL REAJUSTE DEL IPC ACUMULADO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DESDE EL INICIO DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE EXISTAN OTROS AUMENTOS PACTADOS.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO "SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO", EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA "SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO".